Nota DNC N° 9721 /2023.

Asunción, 14 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	406738
Expediente	321168
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA - PLURIANUAL.
Entidad	MEC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que el presente convenio modificatorio, cuenta con una prórroga anterior publicada en el SICP, se solicita al contratante remitir el cronograma del plazo de ejecución, de manera a verificar sobre la situación actual de la obra, e indicar el último plazo final de ejecución.

2. Se solicita a la contratante remitir la respectiva nota de solicitud de prórroga presentada por el proveedor.

3. Solicitamos a la convocante remitir la documentación por la cual se realiza la Notificación al proveedor JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO del reconocimiento de la prórroga.

4. Se solicita remitir los antecedentes de forma completa, reporte de lluvias emitido por la DINAC de cada mes y localidad, conforme lo establece la Res. DNCP N° 1807/2022.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla